



**COLEGIO FRANCÉS**  
UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA  
SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

---

21 de mayo 1430 – Fono: 612 226610 - [www.colegiofrances.cl](http://www.colegiofrances.cl)

COLEGIO FRANCÉS

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



## I. INTRODUCCIÓN

Se entiende que por la naturaleza del ser humano, de acuerdo a la edad, siempre van a existir conflictos y accidentes producto de la interacción, la competencia y confrontaciones que también son parte en el desarrollo de la personalidad, carácter y el discernimiento de lo bueno y lo malo en la sociedad.

## II. MARCO LEGISLATIVO

La ley sobre la violencia escolar, promulgada bajo la categoría de urgente, se incorpora una modificación a la Ley General de Educación N° 20.370, publicada el 12 de septiembre de 2009.

La Ley N°20.405 que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos el cual tiene por objetivo la promoción y protección de los derechos de las personas que habitan en Chile.

## III. RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO

Será responsable de activar y ejecutar el procedimiento ante cualquier situación de violencia entre los miembros ADULTOS (funcionarios/as, apoderados/as) de la comunidad educativa en el establecimiento:

Inspección general: JESSICA GONZALEZ ALEDERETE

## IV. INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO

Existen tres instancias claves que contribuyen a la resolución de problemas entre personas. Los conflictos se abordan a través del diálogo, permitiendo a los involucrados asumir la responsabilidad individual en las situaciones generadas y se aplicarán las sanciones contenidas en el reglamento interno y este protocolo. Sin embargo existe la conciencia de que pueden existir conflictos mínimos que se solucionan entre los adultos de manera pacífica, así como situaciones de violencia extrema que generan el auxilio de Carabineros. Las tres instancias más importantes se describen a continuación.

- 1. Negociación:** La negociación implicará que las partes asumen control de sus disputas sin la intervención de un tercero. Existe resolución de conflictos en el que no se acude a la fuerza;



existe comunicación; mutua influencia, en el que deben analizarse las relaciones de poder y que tiene como finalidad la obtención de un acuerdo. Aplica dentro de toda la comunidad educativa dentro del establecimiento. Esto refuerza el valor de la autonomía.

2. **Mediación:** Cuando el conflicto se presenta entre apoderados esta situación será mediada por Inspectoría general.
3. **Arbitraje:** El arbitraje se pone en efecto cuando ya no hubo negociación, no funcionó la mediación y/o hubiese alteración de temperamento difícil de controlar de parte de cualquier componente de la comunidad educativa, en esa instancia entra a arbitrar inspectoría General.

#### V. TIPIFICACION DE FALTAS

Para intervenir adecuadamente un hecho de violencia entre algún miembro adulto de la comunidad educativa, estas se evaluarán como GRAVES o GRAVISIMAS.

- FALTAS GRAVES: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad manifestado en forma verbal. Así como acciones deshonestas que afectan la convivencia.
- FALTAS GRAVÍSIMAS: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física de otro miembro de la comunidad.

En estas situaciones es fundamental el registro pertinente descrito en el manual de convivencia del colegio, a fin de realizar un adecuado seguimiento a la frecuencia de estas actitudes y/o comportamientos con el fin de prevenir, revertir y/o reeducar estas conductas.

#### VI. AGENTES AFECTOS A VIOLENCIA QUE PUEDE OCURRIR EN EL ESTABLECIMIENTO

- Violencia entre funcionarios/as
- Violencia entre apoderados/as
- Violencia entre funcionarios/as y apoderados/as



VII. ACCIONES DE LOS DIFERENTES AGENTES CORRESPONDIENTES A VIOLENCIA QUE PUEDE OCURRIR EN EL ESTABLECIMIENTO

ACCIONES	TIPO DE FALTA
Gritar, insultar, hacer gestos groseros o amenazantes a algún(a) miembro(a) de la comunidad educativa. AGRAVANTE: bajo evidente estado de ebriedad; con evidentes signos de sobre medicación psicotrópica o bajo efectos de alguna droga.	GRAVE
Agredir físicamente a otro/a adulto/a, ya sea por venganza, burla, situación económica/social, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, género, orientación sexual, discapacidad, incapacidad física AGRAVANTE: bajo evidente estado de ebriedad; con evidentes signos de sobre medicación psicotrópica o bajo efectos de alguna droga.	GRAVE
Agredir verbalmente a otro/a adulto/a por situaciones acontecidas con sus hijos. AGRAVANTE: bajo evidente estado de ebriedad; con evidentes signos de sobre medicación psicotrópica o bajo efectos de alguna droga.	GRAVE
Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos (mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico) y/o redes sociales, cualquier conducta de menoscabo que involucre: Acoso, amenaza, chantaje, intimidación, hostigamiento, ataque, injuria o desprestigio y humillación a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por venganza, burla, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, genero, orientación sexual, discapacidad o incapacidad física.	GRAVE



Ingresar al establecimiento de forma violenta, ocasionando destrozos o amenazando con armas blancas o de fuego, tomar personas de rehenes, lanzar bombas de ruido, molotov, hechizas.	GRAVISIMO
---	-----------

VIII. PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A VIOLENCIA QUE PUEDE OCURRIR EN EL ESTABLECIMIENTO

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIAS ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA			
PROCEDIMIENTOS FALTAS GRAVES			
PRIMER PASO RECEPCION DE LA DENUNCIA	SEGUNDO PASO COMUNICACIÓN Y ENTREVISTA CON LOS ADULTOS INVOLUCRADOS	TERCER PASO MEDIDAS DE REPARACIÓN	CUARTO PASO MEDIDAS Y POSIBLES SANCIONES/CONSECUENCIAS
<p>La persona afectada informará inspectora general lo acontecido, la cual se encargará en de registrar en el formulario de actuación ante maltrato entre adultos de la comunidad educativa.</p> <p>Posteriormente se informa a Dirección.</p> <p>El/la apoderado/a afectado/a está en su derecho de denunciar o no los hechos en</p>	<p>Inspectoría General con Dirección efectuaran análisis de la situación acontecida.</p> <p>Inspectoría general cita a los involucrados</p> <p>-Individualmente si es que la seguridad se ve en peligro.</p> <p>- A ambos si se analiza que pueden existir conciliación.</p> <p>-Los/las involucrados/as deben firmar una carta compromiso que dura un semestre.</p>	<p>En el formulario de actuación se especifica las medidas de reparación adoptadas a favor de el/la afectado/a, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.</p> <p>Las medidas de reparación pueden consistir en:</p> <p>Disculpas privadas o publicas,</p> <p>restablecimiento de efectos personales u otras acciones y gestos para reparar o restituir el daño causado a la otra</p>	<p>Las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, para lo cual pueden existir las siguientes acciones:</p> <p>ENTRE FUNCIONARIOS/AS:</p> <p>Para faltas graves:</p> <p>-Citación privada con dirección, con registro en hoja de vida de funcionario/a.</p> <p>-Amonestación escrita a Inspección del trabajo.</p> <p>-Mediación entre las partes: si lo amerita la situación, con el objetivo de lograr acuerdos y</p>



<p>Carabineros de Chile o PDI.</p> <p>AGRESIÓN FÍSICA entre apoderados/as:</p> <p>Si no existe resolución del conflicto de inmediato:</p> <p>Se efectúa la denuncia en carabineros de Chile.</p> <p>Las medidas que Carabineros de Chile adopte, será la guía a seguir para el colegio.</p>	<p>La carta de compromiso puede contener medidas de distanciamiento de ambos/as apoderados/as por el tiempo considerado.</p>	<p>persona a fin de subsanar la acción.</p> <p>Medidas de acompañamiento a el/la estudiante, según el procedimiento de acompañamiento de RICE.</p>	<p>compromisos entre los involucrados.</p> <p>-En casos de violencia psicológica con o sin evidencias claras, la dirección designa al abogado del colegio para que realice una investigación de acuerdo al reglamento de de orden higiene y seguridad y al protocolo de bienestar psicosocial del colegio. Asistido por la asistente social.</p> <p>ENTRE APODERADOS/AS: Paso 2 y 3: -Entrevista personal con inspección y dirección. -Mediación entre las partes con inspección general. -suspensión temporal de calidad de apoderado/a. y se nombra un reemplazante.</p> <p>DE APODERADO/A A FUNCIONARIO/A: Paso 2 y 3: -Entrevista personal con inspección y dirección. -Mediación entre las partes con inspección general. -suspensión temporal de calidad de apoderado/a. y se nombra un reemplazante. -Se efectúa la denuncia en carabineros de Chile. -Si el delito es comprobado por los tribunales de justicia, el/la apoderado/a pierde su calidad y se nombra un reemplazante.</p> <p>-Las medidas que Carabineros de Chile adopte, será la guía a seguir para el colegio</p>
---	--	--	--

PROCEDIMIENTO FALTA GRAVISIMA



PRIMER PASO RECEPCION DE LA DENUNCIA	SEGUNDO PASO COMUNICACIÓN Y ENTREVISTA CON LOS ADULTOS INVOLUCRADOS	TERCER PASO MEDIDAS DE REPARACIÓN	CUARTO PASO MEDIDAS SANCIONES/CONSECUENCIAS
<p>Secretaría general llama a 133. Si fuera impedida su misión, inspectoría llama a 133. Si ninguna puede realizar la llamada, cualquier adulto con teléfono en lugar seguro puede comunicarse con 133.</p> <p>Se cierran todas las puertas interiores al salón principal y se desalojan los estudiantes de las salas afectas a peligro de disparos o bombas a otras salas.</p> <p>Representantes de Dirección- inspectoría- orientación- UTP pueden intentar el dialogo, solo si no posee armas el adulto/a.</p>	<p>Se realizan las denuncias correspondientes en Carabineros, y se presta testimonio de los hechos por parte de los testigos.</p> <p>Una vez que exista informe de carabineros se cita en la oficina de abogado para proceder con las medidas del colegio.</p>	<p>Las medidas son las emanadas por Carabineros de Chile – Fiscalía.</p>	<p>Si fuese un/a apoderado/a: -Cambio de apoderado/a. -Prohibición absoluta y estricta de ingreso al establecimiento.</p> <p>Si fuese un/a funcionario/a: -despido inmediato y proceso descrito en reglamento de orden higiene y seguridad.</p>

#### IX. RECURSOS O APELACIONES:

El adulto involucrado agresor/a podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48hrs. Ante la Dirección del establecimiento, quien resolverá en conjunto con el equipo de convivencia escolar dentro de 5 días hábiles.

#### X. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Luego de 15 días hábiles se citara a los adultos involucrados en el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el plan de acción remedial. Inspectoría general junto a la orientadora deberán efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.



**XI. ACCIONES PREVENTIVAS:**

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la comunidad educativa, a través de las siguientes actividades:

- Difusión de boletines reflexivos informativos sobre buena convivencia
- Charlas de la buena convivencia en reuniones de apoderados.
- Fomento de la participación en tardes deportivas recreativas familiares.
- Fomento de la participación en actividades del aniversario del colegio.
- Fomento de la participación en actividades para adultos del Centro de Padres y apoderados.